GT-GT 252

FECHA: **DD** 23 **MM** 07 **AA** 2026

DE: **NELSON A. FELIZZOLA DELGADO**
Jefe Gestión Humana

PARA: **EDUARDO ANDRES MESA BUITRAGO**
Agente Especial EMDUPAR S.A E.S.P.

ASUNTO: **PÓLIZA SEGURO DE VIDA GRUPO.**

Cordial saludo,

En atención a las funciones propias del cargo, me permito poner en su conocimiento la necesidad de contratar el siguiente objeto **ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA GRUPO, DESTINADA A PROTEGER LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P.**

Por tal razón, atendiendo las necesidades esenciales y por ser una empresa prestadora de servicios públicos, solicito ordenar a quien corresponda iniciar el trámite contractual a fin de satisfacer la actual necesidad.

MARCO GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., es una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, con personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, fines definidos y su gobierno y administración, está a cargo de la SSPD por la Intervención ordenada mediante Resolución No SSPD No 20231000173785 del 02/03/2023, a través de la cual se ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar-EMDUPAR S.A. E.S.P.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Se requiere **ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA GRUPO, DESTINADA A PROTEGER LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P.**

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, es una entidad de carácter oficial, por lo que su régimen contractual se rige por la ley 142 de 1994, siendo un régimen de contratación especial.

Que según las compilaciones de las convenciones colectivas de trabajo suscritas con SINTRAEMSDES y UTISA, se establece en el ARTICULO 19. SEGURO DE VIDA EXTRALEGAL Y POR ACCIDENTES DE TRABAJO. **La Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. seguirá garantizando un seguro de vida extralegal a sus trabajadores con una compañía de seguros o asumiéndolo directamente, en ningún caso éste seguro será inferior a cuarenta (40) sueldos**.... (subrayado fuera de texto)

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., tiene constituida la Póliza SEGURO DE VIDA GRUPO con vigencia hasta el 12 de agosto de 2025 y se requiere contratar su adquisición con una compañía de seguros que esté constituida legalmente

CARGA IMPOSITIVA

En el contrato se tendrán en cuenta los impuestos de orden Departamental, municipal relacionados con ICA, FRONTERIZO, PRO-ADULTO MAYOR, INDER, PRO-UNIVERSIDAD, PROCULTURA.

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en las compilaciones de las convenciones colectivas de trabajo suscritas con SINTRAEMSDES y UTISA, en el artículo 19. Seguro de Vida Extralegal y por Accidentes de Trabajo. *La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. seguirá garantizando un seguro de vida extralegal a sus trabajadores con una compañía de seguros o asumiéndolo directamente* (subrayado fuera de texto). Por lo que se requiere, para el ejercicio de una correcta función administrativa, cumplir el deber de velar por los empleados de la empresa, garantizando su seguridad, amparándolos con los siguientes riesgos:

- Vida
- Invalidez
- Muerte
- Inutilización por accidente y/o enfermedad
- Doble indemnización por muerte accidental
- Enfermedades graves
- Gastos de entierro
- Bono canasta/educativo-maternidad-paternidad
- Renta diaria por hospitalización

ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación se pretende adquirir PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA GRUPO para el amparo de los empleados de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P. con la finalidad de:

- Garantizar su vida e integridad y lo relacionado con invalidez, desmembración, inutilización por accidente o enfermedad, indemnización por muerte accidental, enfermedades graves, etc., logrando que se encuentren protegidos frente a los riesgos que se presentan en el cumplimiento diario de sus funciones en las actividades propias de la empresa.

- Dar cumplimiento a lo establecido en las compilaciones de las convenciones colectivas de trabajo vigentes en la entidad.

VALOR

El valor del contrato se estima en DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000)

PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de veinte (20) días y la vigencia de la póliza será de doce (12) meses.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado según lo estime la Oficina de Gestión de Planeación en su respectivo estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGOS

El contratista deberá adquirir las pólizas de seguro que amparen los riesgos que estime conveniente la Oficina de Contratación para este tipo de contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente contrato, se debe solicitar y expedir el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Atentamente,

NELSON A. FELIZZOLA DELGADO
Jefe Gestión Humana EMDUPAR S.A.- E.S.P.

V°B° GERENCIA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y Proyectado por:	Nelson A. Felizzola Delgado	Jefe Gestión Humana	
Revisado por:	Nelson A. Felizzola Delgado	Jefe Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Remitente			